



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



REFRENDA ORDENANZA N° 427

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984

VISTO y CONSIDERANDO la Ordenanza N° 427, dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la Ley 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día de ayer aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

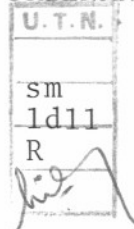
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Ordenanza N° 427 que modifica las Ordenanzas N°s. 299, 308 y 357 que aprueban el plan de estudios de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 432



ING. JUAN CARLOS REGALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO